



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 092-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 08 de Junio del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Memorandum N° 756-2016-GPP/MDPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2017 – 2020, el Informe Legal N° 0159-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción en concordancia con el párrafo primero del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

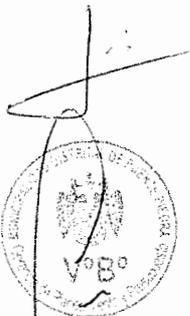
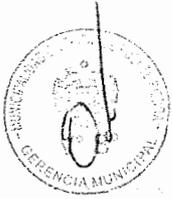
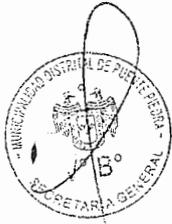
Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°28-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que tiene por objetivo, establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que el artículo 6° de la precitada Directiva establece que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la administración pública competente para probar los Planes estratégicos, de conformidad con las normas que las rigen, siendo de sus funciones , designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Así mismo, el artículo 8° de la Directiva mencionada señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico: coordina, guía, acompaña y valida el proceso de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica del órgano de planeamiento, precisando que la citada Comisión estará conformada por los miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de Línea, de asesoramiento y de apoyo, incluyendo a los Jefes de los Órganos Públicos y otros que el órgano resolutorio designe;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional; así como la designación





del grupo de trabajo denominado Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo de la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, de acuerdo al artículo 24° del Reglamento de organización y Funciones, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de Proponer, controlar y evaluar la ejecución de los planes y programas de corto, mediano y largo plazo, tales como el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Local Concertado, constituyendo el órgano de planeamiento a que se refiere el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, corresponde atender la propuesta presentada;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la Ordenanza N° 257-MDPP que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Directiva N°001-2014-CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Designar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, encargada de la validación del Plan Estratégico institucional, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Alcalde.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.

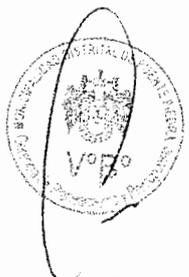
La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es la máxima instancia en el proceso de formulación de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano técnico que brinda soporte y conduce la metodología aplicable al proceso en mención.

**ARTICULO 2.-** La comisión de Planeamiento-Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Revisar, aportar y dar la conformidad a los productos generados por el equipo técnico en aplicación de la metodología del proceso de planeamiento estratégico.

**ARTICULO 3.-** Conformar el grupo de trabajo. Equipo de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, encargado de elaborar el Plan Estratégico Institucional, el mismo que estará integrado por:

- Un Especialista de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.
- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central.
- Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria.
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
- Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.
- Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial.
- Sub Gerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Sub Gerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano.
- Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.



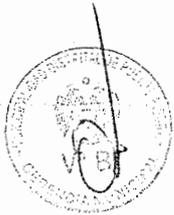


- Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerencia de Educación y Cultura.
- Sub Gerencia de Juventudes.
- Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
- Sub Gerencia de Programas Alimentarios.
- Sub Gerencia de Limpieza Pública.
- Sub Gerencia de Parques y Jardines.
- Sub Gerencia de Serenazgo.
- Sub Gerencia de Fiscalización.

**ARTICULO 4.-** El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra tiene las siguientes funciones:

- a) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del Plan Estratégico Institucional.
- b) Elaborar los productos requeridos en cada etapa de la formulación del Plan Estratégico Institucional.
- c) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- d) Dirigir los talleres de validación.
- e) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría y acompañamiento técnico del CEPLAN.
- f) Formular el proyecto del Plan Estratégico Institucional y presentarlo a la comisión de Planeamiento Estratégico para su aprobación.

**ARTICULO 5.-** La Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo de la Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a que se refiere los artículos 1 y 3 de la presente Resolución respectivamente, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional – PEI



**ARTICULO 6.-** Transcribir la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO 7.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como su publicación en la Página Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

